

ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT,
ACMAN CIA. LTDA.

REGLAMENTO INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
DECLARACIÓN DE JUNTAS DE SOCIOS.....	10
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	10
APLICABILIDAD	11
VIGENCIA.....	11
CAPÍTULO I APLICACIÓN GENERAL	12
CAPÍTULO II ELABORACIÓN, MANTENCIÓN Y APROBACIÓN.....	12
CAPÍTULO III NORMAS DE AUDITORÍA DE LA EMPRESA	12
CAPÍTULO IV NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA.....	15
CAPÍTULO V CONDUCCIÓN DE LA AUDITORÍA	24
CAPÍTULO VI NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	26
CAPÍTULO VII NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS DETECTADOS QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES.....	30
CAPÍTULO VIII NORMAS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL	32
CAPÍTULO IX NORMAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA	36
CAPÍTULO X RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN, PROGRESO, COMPENSACIÓN, FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL	39
CAPÍTULO XI HONORARIOS Y ESTRUCTURA DE COBRO DE HONORARIOS .	42
CAPÍTULO XII INDEPENDENCIA	42
CAPÍTULO XIII NORMAS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL ACTUAR DE TODO EL PERSONAL	43



CAPÍTULO XIV NORMAS QUE ASEGUREN LA CORRELACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA Y EL NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS 46

INTRODUCCIÓN

SOBRE LA FIRMA

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda. Cía. Ltda., es una compañía ecuatoriana, de responsabilidad limitada cuya actividad es la prestación de servicios de auditoría y relacionados como servicios y asesorías contables, tributarias, financieras y societarias, peritajes y avalúos. La Firma está regulada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y se encuentra calificada para prestar servicios de auditoría externa a nivel nacional, mediante Resolución No. 02-G-DIC-0005841 y con registro de Auditores Externos SC- RNAE-2 No. 472, desde el 21 de agosto del 2002.

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, lo cual le faculta realizar auditorías externas a compañías privadas que emiten obligaciones y a compañías partícipes en el Mercado de Valores.

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., también se encuentra calificada para ejercer actividades auditoria externa en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, con el registro AE-2016-74.

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., está administrada por un equipo profesional multidisciplinario, enfocados hacia la solución de problemas, compuesta por socios ecuatorianos con sólidas habilidades en el servicio a compañías nacionales y multinacionales.

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., adicionalmente cuenta con la calificación como Perito para poder celebrar contratos de avalúos y peritajes con las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el No. SC-RNP-536, desde el 18 de octubre del 2012.

La capacidad profesional en servicios especializados de Auditoría y Consultoría para empresas e instituciones, está soportada en experiencias técnicas acumuladas durante años de servicios a nuestros clientes.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

Nuestro Compromiso y Valores

Nuestro Compromiso

Nuestra estructura operativa está diseñada para permitir a **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, proporcionar servicios profesionales de calidad a las compañías que auditamos y responder al ambiente económico y regulatorio en evolución en el que operamos.

De igual manera:

- Brindar asesoría integral de óptima calidad que esté acorde a sus expectativas.
- Comprender los aspectos más importantes de su negocio y su entorno, las prioridades de la Gerencia y sus metas.
- Establecer sólidas, continuas y productivas relaciones profesionales, además de anticipar sus necesidades e identificar oportunidades para ayudarlos a lograr sus objetivos.

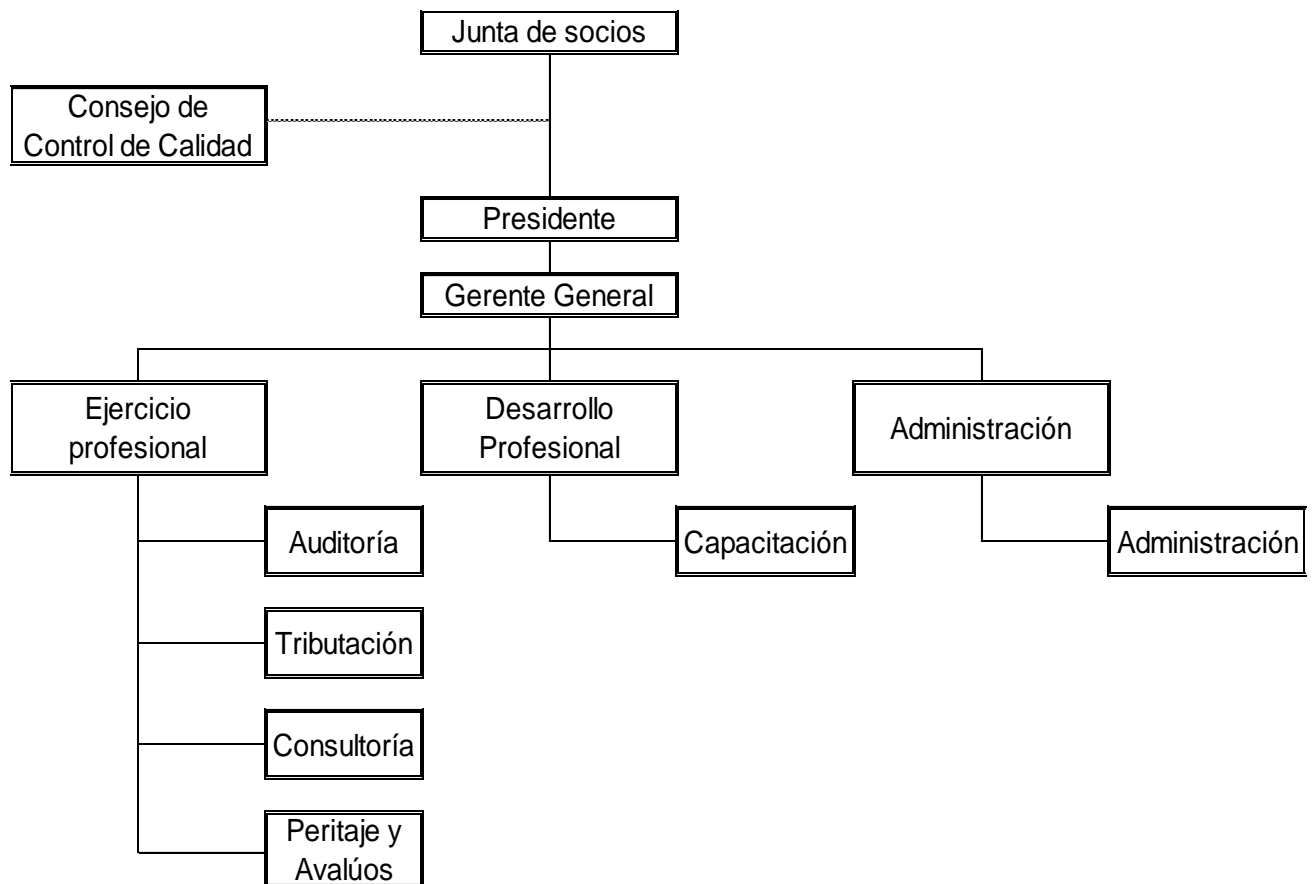
Valores

- Trabajar en equipo.
- Respeto a los seres humanos.
- Investigativos, comunicación efectiva.
- Compromiso con nuestros clientes.
- Integridad e Independencia.
- Ética profesional y corporativa

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ESTRUCTURA Y GOBIERNO CORPORATIVO

Organigrama Funcional



Administración de Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.

Al igual que cualquier otra compañía de responsabilidad limitada, el máximo órgano de decisión es la Junta de Socios. No obstante, aquellas decisiones que no requieren aprobación por la Junta, son tratadas por el Consejo de Administración que está compuesto por:

- CPA. Gabriel Elías Martínez Pilay, Presidente
- CPA. Marlene Catina Silva Peña, Vocal (Socio)
- CPA. Diana Victoria Luque Cantos, Secretaria (Socio)

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

El Consejo de Administración es responsable de revisar los estados financieros anuales de la Firma, de considerar las cuestiones contables, recibir y considerar los informes procedentes de los auditores externos, así como revisar la efectividad de los controles operativos y financieros de la Firma.

Responsables del gobierno corporativo en Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.

CPA. Gabriel Elías Martínez Pilay

Es Presidente del Consejo de Administración desde el 26 de Febrero del 2007.

CPA. Marlene Catina Silva Peña

Miembro del Consejo de Administración, Socia desde el 27 de Febrero del 2007 y responsable del área de auditoría.

CPA. Diana Victoria Luque Cantos

Es Miembro del Consejo de Administración, Socia Fundadora desde el 18 de abril del 2002.

Socios de Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.

- CPA. MSc. Daniel Fernando Martínez Pilay
- CPA. Marlene Catina Silva Peña
- CPA. Diana Victoria Luque Cantos

Equipo Profesional de Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.

- CPA. Ing. Com. Carmen Felicia San Martín Arévalo
- CPA. Bonner Proaño Vivas
- CPA. Glenda Mariela Ruiz Pilay
- Ing. Com. Julia María Coello Vera
- CPA. Ing. Com. Marianita Ayala Agreda

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

Consejo de Control de Calidad

Actualmente está compuesto de tres Socios ecuatorianos, que realizan una función no ejecutiva en el Consejo y que son nombrados para un mandato determinado por la Junta de Socios, con la recomendación del Consejo de Administración.

Responsabilidades de la Dirección con respecto a la Calidad y la Gestión de Riesgos

Nuestros colaboradores son responsables de la gestión de calidad y riesgos, los siguientes profesionales tienen responsabilidades de dirección en este ámbito.

SOCIO RESPONSABLE DE ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT, ACMAN CÍA. LTDA.

Con arreglo a los principios incluidos en la norma ISQC1, el Socio responsable de nuestra Firma, el CPA. MSc. Daniel Fernando Martínez Pilay, asumió la responsabilidad del sistema de control de calidad de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., cuenta con políticas basadas en las normas publicadas por la International Federation of Accountants (IFAC), incluida la International Standard on Quality Control 1 (norma sobre el control de calidad, ISQC1), aplicable a las Firmas que realizan auditorías y trabajos de similar naturaleza. Estas políticas y sus procedimientos asociados se han diseñado con el fin de proporcionar una base que permita cumplir las normas, así como los requisitos regulatorios y legales aplicables, y emitir los informes adecuados según las circunstancias.

Las políticas de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, contienen elementos de control de calidad aplicables a nivel individual para ayudar a nuestros Socios y empleados a actuar con integridad y objetividad, realizar su trabajo con diligencia y cumplir con las leyes, regulaciones y normas profesionales aplicables.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

SOCIO DE AUDITORÍA E IMPUESTOS

La responsabilidad operativa del sistema de control de calidad y gestión de riesgos en **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, recae en el **CPA. MSc. Daniel Fernando Martínez Pilay**, quien a su vez es responsable del establecimiento de las políticas generales de gestión del riesgo profesional y control de calidad y de la supervisión de su cumplimiento en la Firma.

Responsables de las funciones de auditoría e impuestos

Los responsables de las funciones de servicios a clientes rinden cuentas al Consejo de Administración en lo que respecta a la calidad del servicio prestado. Por lo tanto, juntos determinan el funcionamiento de los procedimientos de seguimiento, garantía de la calidad y gestión de riesgos en sus funciones específicas dentro del marco establecido por el responsable de Calidad y Riesgo.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

DECLARACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS

La Junta de Socios De **ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT, ACMAN CÍA. LTDA.CÍA. LTDA.** , considera que la integridad corporativa, entendida como el acatamiento sistemático de estrictos estándares de comportamiento ético en la Firma, constituye una fuente de creación de valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de la sociedad en cualquier institución. En ese aspecto, son de trascendental importancia las normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de los procesos de auditoría para asegurar la calidad de nuestros servicios profesionales.

En este Reglamento Interno de la Firma se define las políticas de actuación a seguir para obtener una adecuada calidad de los servicios profesionales que prestamos a nuestros clientes, incluyendo a los del sector del Mercado de Valores.

La apropiada aplicación de este Reglamento Interno, requiere de los empleados y Socios, la familiaridad con su contenido, con sus procedimientos complementarios y con aquellas disposiciones normativas y legales que regulan nuestra profesión.

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en este Reglamento Interno, puede a su vez motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación, conforme a lo previsto en la legislación laboral ecuatoriana.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, la Junta General de Socios aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**

CPA. MSc. Daniel Martínez Pilay
Gerente General-Secretario

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

APLICABILIDAD

El presente reglamento ha sido preparado para dar cumplimiento a la Resolución No. CNV-005-2014 emitida por el Consejo Nacional de Valores, publicada en el Registro Oficial No.252 del 23 de mayo de 2014.

Este reglamento es de observancia general por los profesionales de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, y en todo momento debe leerse en conjunto con los manuales, políticas y procedimientos de donde emanan los lineamientos aquí incorporados; en ese sentido, en caso de requerirse mayores detalles sobre algún tema en específico o de surgir alguna consulta, se deberá proceder a los mecanismos de consulta establecidos por la Firma y que se encuentran incorporados por referencia en este reglamento.

VIGENCIA

Este reglamento entra en vigor a partir del 20 de mayo de 2016 y ha sido puesto a disposición de todo el personal de la Firma y luego será publicado en la página web de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**

CPA. MSc. Daniel Martínez Pilay
Gerente General-Secretario

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO I

APLICACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1.- RAZÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento regula el ejercicio de la auditoría externa a los estados financieros independientes y otros relacionados del área de Auditoría.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN, MANTENCIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO 2.- ELABORACION, MANTENCIÓN Y APROBACION

Los Socios asignarán la responsabilidad de elaborar y mantener las normas contenidas en el presente reglamento interno. El reglamento interno deberá mantenerse actualizado de manera permanente.

La Junta General de Socios será la encargada de aprobar dicho reglamento.

CAPÍTULO III

NORMAS DE AUDITORIA DE LA FIRMA

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Interno deberá ser aplicado por cada miembro actual o futuro del equipo de auditoría al momento de realizar auditorías a los estados financieros u otros trabajos de entidades participantes en el Mercado de Valores.

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS ÉTICOS

Todos los miembros actuales o futuros del equipo de auditoría deberán regirse en base a:

- Independencia
- Confidencialidad
- Competencia profesional
- Comunicación
- Equidad
- Integridad

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 5.- NORMA GENERAL

Todos los trabajos de auditoría deberán ser realizados por los Socios y demás miembros del área de auditoría con una actitud independiente y con la capacitación, experiencia y competencia adecuada con el fin de realizar de manera adecuada cada una de sus tareas

El auditor debe planificar y efectuar el proceso de auditoría tomando una postura con escepticismo profesional, tomando en consideración que pueden presentarse circunstancias que generen errores materiales dentro de los estados financieros.

ARTÍCULO 6.- SOBRE PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

El auditor requiere planear un trabajo de auditoría a través del desarrollo de una estrategia de auditoría para guiar el plan establecido. Esta planeación es necesaria puesto que con ella se pueden alcanzar la eficacia y eficiencia requerida al momento de auditar.

La planeación de una auditoría deberá:

- Establecer una estrategia de auditoría; y
- Desarrollar un plan de auditoría

La naturaleza de dicha planeación dependerá de:

- El tamaño y la complejidad del ente a auditar
- La experiencia previa del auditor
- Cambios ocurriendo durante el compromiso de auditoría

La adecuada supervisión de los trabajos de auditoría será ejercida por los Socios, cada uno en su respectivo ámbito de responsabilidad frente al plan de trabajo de auditoría.

ARTÍCULO 7.- SOBRE CONTROL INTERNO

Se debe comprender, evaluar y obtener evidencias sobre la certeza de los sistemas de control que implementen los clientes. Esto se realiza debido a que permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de otros procedimientos de auditoría, teniendo en cuenta los aspectos que posean relación con el ambiente de control.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 8.- SOBRE EVIDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DEL TRABAJO

Todos los papeles de trabajo deberán contener documentación sobre la planificación y supervisión del trabajo de auditoría, la información en la que se confió para realizar la auditoría y los motivos que llevaron a tomar una decisión significativa con respecto a la presentación de información de estados financieros y en nuestro informe.

ARTÍCULO 9.- SOBRE EMISIÓN DE INFORMES

Los informes de auditorías realizados por la Firma deberán incluir una expresión no errónea de la conclusión que se llegó sobre los estados financieros, a su vez quedará identificado claramente:

- Los estados financieros a los que se refiere.
- Aquellos a quienes va dirigido.
- La fecha de emisión.
- Firma del Socio responsable.

Una vez leído junto con los estados financieros, el informe no deberá dar interpretaciones erróneas sobre los principios y normas contables, leyes y reglamentos aplicables a los estados financieros.

Queda implícito en nuestro informe de auditoría que quedamos satisfechos en todo lo que corresponde a aspectos significativos, a menos que se indique lo contrario.

Si existiera una opinión con salvedad, opinión adversa o abstención de opinión, el informe de auditoría deberá establecer las causas de manera clara, la explicación y la expresión de la salvedad, opinión adversa o abstención de opinión. Esta debe ser informativa y no deberá generar más interrogantes.

ARTÍCULO 10.- SOBRE CAPACITACIÓN DE LOS AUDITORES

Los auditores deberán mantenerse actualizados con respecto a las normas de auditoría y contables, así como otras materias que posean relación con la profesión de contador – auditor.

A su vez, los auditores deberán mantenerse actualizados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo que se crearán planes de capacitación y asignación de material de lectura para mejorar el servicio de los clientes y permitir el desarrollo de los miembros de la Firma.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO IV

NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 11.- ENFOQUE DE LA FIRMA

El enfoque de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.** establece que cada auditoría es un servicio profesional individualizado que posee valor tanto para la gerencia como los usuarios de los estados financieros.

Nuestro enfoque se basa en el conocimiento del negocio del cliente, sus sistemas de información y los sistemas usados por la gerencia en su planificación, conducción y control de operaciones. Es fundamental contar con la información adecuada para poder comprenderla y de esa manera informar de manera correcta sobre los estados financieros.

ARTÍCULO 12.- CRITERIO PROFESIONAL

El criterio profesional es indispensable debido a que influye en la certeza absoluta al momento de preparar los estados financieros. El criterio del auditor deberá ser aplicado constantemente en la evaluación de razonabilidad y estimaciones de los estados financieros.

ARTÍCULO 13.- METODOLOGÍA

La metodología aplicada en la firma es flexible basándonos en el criterio del Socio y gerente que lideran el grupo de trabajo. Se busca adoptar la auditoría para satisfacer las necesidades y circunstancias específicas del cliente.

ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Socio encargado del compromiso de auditoría deberá aplicar los procedimientos y normas establecidos con el fin de asegurar la calidad del trabajo realizado y la emisión de un dictamen adecuado para la entidad participante del Mercado de Valores, de igual manera para otros trabajos de aseguramiento. La responsabilidad del control de este proceso no está restringida al Socio, también involucra al Gerente de auditoría.

Nuestro procedimiento de auditoría posee 5 etapas:

1. Condiciones previas a la auditoría
2. Procedimiento de evidencia de la auditoría

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

3. Naturaleza de los procedimientos de auditoría
4. Evaluación de los hallazgos identificados durante la auditoría
5. Conclusión y emisión de informe de la auditoría

ARTÍCULO 15.- CONDICIONES PREVIAS A LA AUDITORÍA

Para llevar a cabo una buena auditoría, el personal que intervenga en ella, deberá conocer la industria, actitudes y organización del cliente. Además, tener un conocimiento acerca de los factores ambientales, operativos y organizativos.

Se deberá determinar si concurren las siguientes condiciones:

- Determinar si el marco de información financiera que se utilizará para la preparación de los estados financieros es aceptable.
- Obtener la confirmación de la Dirección de que esta reconoce y comprende su responsabilidad.
- Proporcionar al auditor todo tipo de información y colaboración.

Una vez cumplidas estas condiciones se procederá a firmar una carta de encargo incluyendo el siguiente contenido:

- Objetivo y alcance de la auditoría;
- Responsabilidades del auditor;
- Responsabilidades de la dirección;
- Identificación del marco de información financiera;
- Estructura y contenido esperado del informe de auditoría;
- Identificación de las cuentas a auditar;
- Períodos de contratación;
- Honorarios;
- Finalización del encargo;
- Plazo de entrega del informe.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO DE EVIDENCIA DE AUDITORÍA

Es necesario realizar un examen de los estados financieros con la finalidad de encontrar evidencia de auditoría necesaria para tener una base razonable.

Se identificarán de forma sistemática las posibles causas concretas de riesgos empresariales, así como los efectos que generará en el auditor. Se empezará por identificar los posibles objetivos claves y amenazas que pueden perturbar el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 17.- NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Se concreta al momento de aplicar todas las técnicas y programas establecidos en la planeación de la auditoría cumpliendo los estándares previamente definidos.

Se deberán utilizar dos tipos de procedimientos de auditoría, los que generan evidencia de control y los que generan evidencia sustantiva.

Entre estos procedimientos están:

- Indagación.
- Observación.
- Análisis de la información.
- Procedimientos analíticos.
- Desempeño de pruebas de verificación de los sistemas.
- Determinación de la probabilidad de errores en los estados financieros y diseño del enfoque de auditoría que nos permita obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
- Evaluación de desempeño, riesgos y controles.
- Revisión analítica.
- Verificación de partidas claves.
- Pruebas detalladas de transacciones y saldos.
- Inspección de documentos y registros.
- Observación física.
- Confirmaciones de saldos con terceros.
- Recálculos.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

Estas pruebas buscan probar la eficacia operativa de los controles seleccionados, además de planear y realizar los procedimientos sustantivos.

ARTÍCULO 18.- EVALUACIÓN DE LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS DURANTE LAS AUDITORÍAS

Al plasmar el hallazgo el auditor primeramente indicará el título del hallazgo, luego los atributos, a continuación indicarán la opinión de las personas auditadas sobre el hallazgo encontrado, posteriormente indicarán su conclusión sobre el hallazgo y finalmente hará las recomendaciones pertinentes. Es conveniente que los hallazgos sean presentados en hojas individuales.

Solamente las diferencias significativas encontradas se pueden considerar como hallazgos (generalmente determinadas por la Materialidad), aunque en el sector público se deben dar a conocer todas las diferencias, incluso no siendo significativas.

La evaluación de la excepción significa obtener una comprensión de la naturaleza, causa e implicancia, y resolver con la acción apropiada que debe tomarse. También se deberá informar al cliente sobre los hallazgos como control.

ARTÍCULO 19.- CONCLUSIÓN Y EMISIÓN DE INFORME DE LA AUDITORÍA

Las conclusiones resumirán los resultados del trabajo e indicarán si los objetivos planteados fueron cumplidos. De no tenerlas el trabajo estará incompleto.

Los miembros del equipo de auditoría son responsables por las conclusiones escritas sobre el trabajo que realizan o los criterios que aplican. Se da por entendido que los miembros del equipo de trabajo poseen la capacidad y experiencia para realizar las tareas asignadas y evaluar los resultados.

Todas las conclusiones deberán ser revisadas y firmadas por algún miembro experimentado de mayor jerarquía que se haya preparado.

Si una conclusión de auditoría podría traer consecuencias que representen riesgos de auditoría o riesgos de control significativos, deberán ser reflejados en un formulario de resumen que resalten estos puntos para que sean de atención para el Gerente y Socios. Estos deberán ser firmados por el Gerente y Socios responsables de la auditoría.

Si se detectan irregularidades producto de nuestro trabajo, el Socio y Gerente deberán considerar inmediatamente las implicancias. En el caso que aplique,

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ampliar nuestros procedimientos de auditoría para confirmar o disipar nuestras sospechas. En caso de detectar una irregularidad, se deberá cuantificar su probable efecto sobre los estados financieros.

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., mantiene políticas y procedimientos que respaldan la integración y archivo de los papeles de trabajo de auditoría a través de los cuales el equipo de auditoría del compromiso respalda la totalidad de la documentación dentro del plazo que establecen normas y/o las políticas de la Firma.

ARTÍCULO 20.- ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE CLIENTES DE AUDITORÍA Y TRABAJOS ESPECÍFICOS

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., evaluará los riesgos de los trabajos a asumir, tantos nuevos como recurrentes; así como la capacidad y conocimientos que dispone la Firma para la ejecución con calidad debida y en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 21.- ACEPTACIÓN DE CLIENTES

Previo a la aceptación de un nuevo cliente una vez recopilada la información de carácter general del posible cliente y de los datos concretos sobre el trabajo a realizar se tomará información de:

- Información de la compañía, a través del Portal de las Superintendencias.
- Sus accionistas, integridad de la gerencia, administradores y partes vinculadas.
- Consulta de Estado Tributario.
- Consulta a auditores anteriores.
- Comprobación de la integridad del cliente.
- Análisis de negocio en marcha y perspectivas a largo plazo.

Las evaluaciones de los potenciales trabajos de auditoría requieren la aprobación del Socio de Control de Calidad.

ARTÍCULO 22.- AUDITABILIDAD

La aceptación de un trabajo lleva consigo una obligación legal de reportar a los Socios o accionistas y no podemos renunciar sin hacerlo.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

En tales circunstancias conviene llevar a cabo la evaluación inicial de la Auditabilidad antes de que aceptemos formalmente nuestra designación como auditores. En todos los trabajos, la actividad de evaluar la Auditabilidad es una actividad continua y, por lo tanto, si un problema surgiese en el que no podemos renunciar una vez que hemos aceptado formalmente nuestra designación, deberemos dirigirnos a nuestros abogados para obtener su consejo.

Existen dos condiciones que deben satisfacerse a fin de que el cliente sea auditable:

- La existencia de suficientes fuentes de evidencia de auditoría para nuestro examen.
- Una gerencia que actúe con integridad y buena fe internamente, en su relación con nosotros y con terceros, que proporcionen información para nuestra auditoría.

Existen varias condiciones en las cuales un cliente no es auditable, entre ellas están:

- Un sistema computarizado que no proporciona suficientes controles y “pistas de auditoría” para auditar una muestra de transacciones examinando la información fuente.
- El que la gerencia se rehúse a permitirnos examinar documentos importantes, tales como las actas de las juntas de accionistas, socios o de directorio, para corroborar sus declaraciones.
- El encontrar evidencia de que la gerencia no está registrando intencionalmente una transacción importante.

ARTÍCULO 23.- PROCESO DE CONTINUIDAD

Una evaluación de la continuidad de un trabajo es un proceso de aprobaciones formales de varias partes, que pueden incluir al Consejo de Calidad en ciertos casos.

Existen ciertos factores que requieren que se realicen procedimientos adicionales de evaluación:

- Cambio significativo en la naturaleza, el tamaño o la estructura del negocio de una compañía.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- Cambio significativo en la propiedad.
- Cambio significativo en la administración, los directores, propietarios principales u otro personal clave de la compañía.
- Cambio significativo y adverso en la integridad percibida de la administración actual o los propietarios principales.
- Cambio significativo y adverso en el desempeño financiero de la compañía.
- Plan para inscribirse en el Mercado de Valores.

ARTÍCULO 24.- CONTROL DE CALIDAD DE AUDITORÍA

El término control de calidad se refiere a todas las políticas y procedimientos de control de calidad que serán implementadas dentro de la Firma.

Nuestro sistema de control de Calidad de Auditoría está incorporado a lo largo del proceso de trabajo de auditoría de la Firma el cual incluye políticas y guías para permitir que el personal que ejecuta el trabajo de auditoría realice su trabajo, cumpla con las normas profesionales, los requerimientos regulatorios y estándares de calidad de la Firma.

Nuestra metodología de auditoría incluye las políticas y guías relacionadas a materias que ameritan consideración especial al realizar las auditorías de grupos, incluyendo:

- Evaluar el riesgo a nivel del grupo.
- Revisar de las áreas de riesgo de los Estados Financieros y verificar la razonabilidad de las cifras y la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Elaborar papeles de trabajo y documentación de los procedimientos analíticos sustantivos realizados durante la revisión.
- Planificar y ejecutar reuniones con la gerencia de los clientes para la evaluación del Control Interno y elaborar la respectiva carta de recomendaciones.
- Identificar las partidas claves e importancia relativa.
- Identificar las cuentas revelaciones significativas y las aseveraciones pertinentes a nivel de grupo.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- Establecer la materialidad del grupo y los componentes.
- Evaluar los resultados y hallazgos de todo el trabajo realizado y considerar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

El Socio revisor de Control de Calidad cumple con las calificaciones y criterios requeridos para realizar una revisión del control de calidad para un trabajo particular. El Socio deberá tener conocimiento y experiencia en las materias de contabilidad o auditoría, reportes y regulaciones.

ARTÍCULO 25.- ANÁLISIS DE AUDITORÍA

El proceso de auditoría incorporará papeles de trabajos físicos y electrónicos. El equipo auditor debe aplicar la herramienta de auditoría desarrollada en hojas electrónicas, mismas que permiten ser compartidas con cada miembro del equipo auditor por su funcionalidad con conexión de internet; así mismo pueden ser revisadas por el encargado o el Socio desde cualquier lugar. La aplicación de esta herramienta asegurará el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y permite efectuar el control de calidad de manera oportuna.

El equipo auditor establecerá, en base a su juicio profesional, los procedimientos que deben ser aplicados en cada área de los estados financieros y definirá la estrategia de auditoría adecuada a las circunstancias de cada entidad auditada. La estrategia debe considerar los requerimientos específicos que la entidad de control establezca para la auditoría de los clientes partícipes del Mercado de Valores conforme a la normativa que se encuentre vigente.

ARTÍCULO 26.- PORCENTAJE MÍNIMO DE HORAS MENSUALES QUE LOS SOCIOS O PERSONAS DEDICARÁN A CADA FASE DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

El Socio y los Gerentes que posean la función de direccionamiento de auditoría, se deberán asegurar de cumplir cada una de las fases del proceso de auditoría establecido por **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**

Se dedicará como mínimo la siguiente carga de horas por fase:

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

	Fase	Socio		Gerente	
		Vista preliminar	Visita final	Visita preliminar	Vista final
1	Condiciones previas a la auditoría	5%	-	5%	-
2	Procedimiento de evidencia de la auditoría	5%	-	5%	-
3	Naturaleza de los procedimientos	5%	-	5%	-
4	Evaluación de los hallazgos identificados	2%	3%	7%	8%
5	Conclusión y emisión de informe de auditoría	-	5%	-	5%

La documentación de auditoría de cada compromiso evidencia la participación del Socio responsable de la conducción de la auditoría en cada una de las etapas relevantes.

Nuestro enfoque de auditoría y nuestras normas profesionales establecen un mínimo de horas que los Socios y demás profesionales tienen asignado de acuerdo al compromiso, este podrá variar en relación al entendimiento de la entidad y su entorno, sus riesgos, y otros aspectos específicos de cada compromiso de auditoría individualmente considerados.

ARTÍCULO 27.- NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES POR CLIENTE QUE SE ESTIMA, QUE LOS SOCIOS Y GERENTES A CARGO DE LA AUDITORÍA DEBERÁN TENER CON EL DIRECTORIO DE LA ENTIDAD A AUDITAR, O ADMINISTRADORES SI ÉSTA NO TIENE DIRECTORIO; DEFINIENDO LAS FASES DEL PROCESO DE AUDITORÍA EN LAS QUE SE DEBIERAN LLEVAR A CABO DICHAS FUNCIONES.

El Socio y Gerente encargados del direccionamiento de la auditoría, mantendrá una comunicación constante y abierta con la Gerencia General y Gerencia Financiera de la entidad auditada. Se tendrá como mínimo el siguiente número de reuniones durante el proceso de auditoría:

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

	Fase	No. de reuniones	
		Socio	Gerente
1	Condiciones previas a la auditoría	1	1
2	Procedimiento de evidencia de la auditoría	1	2
3	Naturaleza de los procedimientos	1	2
4	Evaluación de los hallazgos identificados	1	2
5	Conclusión y emisión de informe de auditoría	1	2

ARTÍCULO 28.- NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES DE COORDINACIÓN POR CLIENTE QUE SE ESTIMA TENDRÁN LOS SOCIOS O PERSONAS A QUIENES LA FIRMA ENCOMIENDE LA DIRECCIÓN DE UNA DETERMINADA AUDITORÍA.

Nuestro enfoque de auditoría y nuestras formas profesionales establecen un número mínimo de cinco (5) reuniones de coordinación de los Socios con los equipos de trabajo dado que esto variará en relación al entendimiento de la entidad y de su entorno, sus riesgos, y otros aspectos específicos de cada compromiso de auditoría individualmente considerado.

**CAPÍTULO V
CONDUCCIÓN DE LA AUDITORÍA**

ARTÍCULO 29.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los miembros del equipo de auditoría tendrán en cada asignación la responsabilidad de:

- Mantener las más altas normas éticas y profesionales.
- Comprometerse a presentar servicios de excelencia.
- Completar las tareas de auditoría asignadas de la manera más eficiente.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- Obtener un conocimiento adecuado de la industria, operaciones, problemas y personal del cliente y ser sensibles hacia los intereses del cliente y sus expectativas de servicio.
- Estar alerta a las oportunidades de recomendar mejoras al cliente.
- Desarrollar y mantener buenas relaciones de trabajo con el personal del cliente.
- Utilizar su tiempo sensatamente y esforzarse continuamente por mejorar la productividad de auditoría.

ARTÍCULO 30.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Cada miembro del equipo tendrá responsabilidades específicas relacionadas con sus funciones.

Los niveles que se posee están divididos en: Socio, Gerente, Encargado y Asistente de auditoría.

La descripción de las responsabilidades de cada nivel será la siguiente:

- **Socio**
 - Posee la autoridad y responsabilidad de establecer todas las acciones en cuanto a la planificación, supervisión y revisión de la auditoría.
 - Tiene el objetivo principal de prestar servicios superiores al cliente. Su participación consolida el compromiso, mejora la comprensión del cliente y sus expectativas.
 - Si el Socio posee una duda técnica, deberá ser consultada con los otros Socios para validar su criterio y así actuar.
- **Gerente**
 - En conjunto y con la supervisión del Socio, es responsable de todos los aspectos del proceso de auditoría desde la planificación inicial hasta la emisión de los informes necesarios. A su vez incluye el desarrollo de relaciones con los clientes y mantener informado al Socio sobre los temas de interés que pueden surgir.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- **Encargado**
 - Responsable principalmente por la realización y documentación del trabajo planificado, además es la persona que tiene más relación con los asistentes y el personal del cliente.
 - Responsable sobre la adecuada instrucción de las tareas a los asistentes.

- **Asistente**
 - Poseen responsabilidades no extraordinarias. Deberán estar atentos y tener la predisposición de aprender. Si llega a tener alguna duda deberán preguntar al encargado del trabajo.

CAPÍTULO VI

NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 31.- CONFIDENCIALIDAD

Todos los papeles de trabajo deberán ser guardados de manera segura en cualquier momento. Estos son propiedad de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía Ltda.** y representan una inversión de tiempo y experiencia, de lo contrario la Firma estará expuesta a riesgos de tipo legal, reglamentaria, ética y de reputación.

ARTÍCULO 32.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, la información confidencial, incluye, pero no está limitada, a aquella que tiene alguna de las siguientes características:

- Que no sea conocida por el público en general o que no esté a disposición de éste.
- No sea inútil o superficial, pero pueda dañar intereses del cliente o de un tercero si se revela.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- Que se haya comunicado en circunstancias que establecen una obligación de confidencialidad. Esto generalmente es aplicable a cualquier información obtenida de un cliente al discutir o al llevar a cabo nuestros servicios profesionales.
- Que de otro modo no pueda revelarse porque lo prohíban las Leyes y Reglamentos en Ecuador.

La Firma, incluyendo a sus Socios y personal profesional, debe respetar y mantener la información confidencial del cliente y no debe usar ni revelar dicha información a otros clientes o terceros, a menos que alguna situación lo amerite.

Como norma y por disposiciones contractuales con el cliente, el requerimiento de confidencialidad debe continuar aún después de terminada la relación profesional entre el cliente y **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**

ARTÍCULO 33.- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La información privilegiada incluye:

1. Que sea información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos.
2. Que sea información no divulgada al Mercado de Valores.
3. Cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos.

Se entiende dentro del concepto de Información Privilegiada, aquella información que se tiene de las operaciones de adquisición o enajenación a realizar por un inversionista institucional en el Mercado de Valores, incluyendo a los directores de sociedades anónimas.

Ningún miembro del personal u otros involucrados en auditoría deberá revelar información sin previa consulta con el socio de auditoría.

ARTÍCULO 34.- INFORMACIÓN RESERVADA

La información reservada se refiere a aquella información que las tres cuartas partes de los accionistas de una sociedad, o todos sus administradores acuerden dar el carácter de reservado por tratarse de hechos o antecedentes que se refieran a negociaciones aún pendientes que al conocerse puedan perjudicar intereses de la sociedad.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 35.- ACCESO EN SITUACIONES ESPECIALES

Se dará acceso a la información en las siguientes situaciones:

- La Ley o alguna regulación exija que se revele:
 1. Evidencia relevante en procedimientos judiciales y se obtenga por los medios legales adecuados.
 2. Evidencia relevante en un procedimiento reglamentario y se obtenga por los medios legales adecuados o que ya exista la obligación de revelarla.

- Exista un deber profesional o un derecho a revelarla, en el curso de:
 1. Cumplir con las normas técnicas y los requisitos éticos.
 2. Proporcionar información a los organismos regulatorios en relación con inspecciones de la Firma.
 3. Proteger los intereses de la Firma en procedimientos profesionales y legales.

- Se haya obtenido el consentimiento del cliente y no existan restricciones o prohibiciones conforme a las leyes locales u otras disposiciones contractuales.

Es importante aclarar que cuando exista duda en cuanto al deber o derecho a revelar información confidencial del cliente, se debe consultar con el Socio-Representante Legal de la Firma.

ARTÍCULO 36.- USO DE NUESTRO TRABAJO POR OTROS AUDITORES

En caso que otros auditores nos soliciten copias de legajos para utilizarlos como parte de su trabajo no podemos acceder a estas solicitudes porque los resúmenes de papeles de trabajo y las planillas de comentarios relativas no reflejan todas las consideraciones que conducen a la satisfacción global de auditoría.

En todo caso, si se llega a la conclusión que es posible proporcionar a otros auditores el Socio de auditoría solicitará autorización por escrito al Representante Legal de la entidad auditada.

Durante el proceso de revisión de los otros auditores, siempre habrá un Socio o Gerente de auditoría para responder las consultas de los otros auditores.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 37.- NORMAS SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Las personas sujetas al presente Reglamento Interno deberán informar al Socio a cargo sobre cualquier circunstancia que pueda interferir con el cumplimiento de este Reglamento y demás normativas relativas al mismo.

Si hubiere duda sobre la posible existencia de un conflicto, las personas encargadas deberán consultarlo con el Socio a cargo, el cual por escrito indicará si la circunstancia constituye o no una violación a la normativa en cuestión.

Si el afectado es el Socio, se deberá comunicar esta situación en reunión periódica del comité de Socios el posible conflicto, para que dicho comité resuelva sobre el tema e indique las medidas que serán aplicadas.

En la resolución de los conflictos de interés se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de conflictos de un Socio y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.
- En caso de conflictos entre los profesionales y un cliente, deberá salvaguardarse el interés de este último.
- En caso de conflictos entre clientes, se mantendrá en todo momento una posición neutral, no se podrá bajo ningún concepto, revelar a clientes las operaciones realizadas por otros y no se podrá estimular la realización de una operación por un cliente con el objeto de beneficiar a otro.

Ante la existencia de cualquier tipo de conflicto de intereses, de uno de los Socios, la Firma procederá en forma inmediata a desvincular al Socio del cliente. También se resolverá a través de los procedimientos y cauces legales respectivos.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO VII

NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, ANOMALIAS O DELITOS DETECTADOS QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES

ARTÍCULO 38.- EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD ÉTICA DE LOS CLIENTES

La evaluación de la integridad ética de los clientes, incluye los riesgos de fraude y actos reñidos con la ley y dudosos, esta evaluación es un proceso que debe estar presente durante todo el proceso de auditoría, que se inicia con el conocimiento general del negocio y la determinación de la auditabilidad, el riesgo profesional y la importancia relativa de la compañía auditada.

Los procedimientos de aceptación y continuidad de clientes están diseñados para otorgarnos la seguridad razonable de que solo aceptaremos o continuaremos atendiendo clientes en los que, entre otros:

- Se ha evaluado la integridad de la administración del cliente y no exista información que pueda llevar a la conclusión de que la misma carece de integridad.

En relación con la integridad de la administración del cliente, debemos considerar algunas situaciones en nuestra evaluación:

- La naturaleza de las operaciones de la compañía, incluyendo sus prácticas de negocios.
- Si hay indicios de que la administración de la compañía pueda estar involucrada en lavado de activos u otras actividades ilícitas.
- Si hay indicios de una limitación inadecuada al alcance de la auditoría.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- La identidad y reputación de los principales accionistas o socios del cliente, de los miembros claves de administración y de sus partes relacionadas.
- Las razones por las que se haya nombrado a **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, como auditores de la compañía y por qué no se haya conservado al auditor anterior.

Si después de haber aceptado un cliente, obtenemos información con base en la cual no lo hubiéramos aceptado, las políticas sobre continuidad del cliente y la relación con el cliente deben incluir lo siguiente:

- Las responsabilidades profesionales y legales aplicables en las circunstancias, incluyendo si existe un requerimiento para que **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, informe a la persona o personas que la contrataron.
- La posibilidad de retirarse del compromiso y terminar la relación con el cliente.

ARTÍCULO 39.- TRATAMIENTO DE IRREGULARADES, ANOMALÍAS O DELITOS

Nuestros procedimientos de auditoría consideran lo establecido en las Normas de Auditoría sobre esta materia, las cuales requieren que, si eventualmente durante el desarrollo de nuestra labor llegan a nuestro conocimiento actos ilegales, debemos comunicar el hallazgo al Socio-Representante Legal de la Firma y al nivel apropiado de la administración del cliente.

Si **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, sospecha de fraude involucrando a la Administración, se debe comunicar estas sospechas a los niveles más altos de la administración del cliente y analizar con ellos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para completar nuestra labor.

Respecto de las comunicaciones a otras entidades de las eventuales situaciones antes indicadas, se debe tener presente las obligaciones de confidencialidad y reserva que impone a la profesión y la legislación vigente, no obstante el deber de confidencialidad puede ser invalidado por el marco normativo legal, por regulación o por los tribunales de justicia.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL

ARTÍCULO 40.- NORMAS DE INDEPENDENCIA APLICABLES AL PERSONAL

La auditoría deberá ser realizada por personas que posean formación técnica y capacidad para participar en los distintos trabajos de auditoría a realizar.

Los Socios que dirijan, conduzcan o suscriban los informes de auditoría, deberán:

- Poseer título de Contador Público Autorizado (CPA) o estudios superiores equivalentes de auditoría.
- Contar con una experiencia en el ámbito de auditoría de estados financieros, por lo menos 5 años.

En el caso de los Socios que dirijan, conduzcan o suscriban los informes de auditoría de compañías del Mercado de Valores, contar con una experiencia de no menos de 5 años en auditoría en ese tipo de compañías. Solo los Socios podrán dirigir auditorías y firmar informes.

El equipo de trabajo estará integrado por un Socio líder, un Gerente responsable de la planificación y revisión de papeles de trabajo. Nuestros miembros son profesionales con entrenamiento y experiencia.

Si el cliente requiere que un miembro tenga conocimientos especializados se le hará una evaluación para determinar si su participación es la adecuada.

ARTÍCULO 41.- REQUISITOS E IDONEIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

El equipo auditor deberá cumplir con los requisitos mínimos para participar en el proceso de auditoría de estados financieros de entidades participantes del Mercado de Valores, el cual será como se detalla a continuación:

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

Cargo	Requerimiento académico y experiencia mínima
Socio	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado o Título de tercer nivel en Contabilidad, Auditoría, Finanzas o Economía. • Capacitación en normativa de Mercado de Valores. • Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Capacitación en normas tributarias y laborales. • Experiencia de más de 5 años en auditoría.
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado o Título de tercer nivel en Contabilidad, Auditoría, Finanzas o Economía. • Capacitación en normativa de Mercado de Valores. • Capacitación Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Capacitación en normas tributarias y laborales. • Experiencia de 4 años o más en auditoría.
Encargado	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado o Título de tercer nivel en Contabilidad, Auditoría, Finanzas o Economía. • Capacitación en normativa de Mercado de Valores. • Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Capacitación en normas tributarias y laborales. • Experiencia de 2 años o más en auditoría.
Asistente	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes egresados o por egresar de estudios de Contabilidad, Auditoría, Finanzas o Economía. • Capacitación normativa de Mercado de Valores. • Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Capacitación en normas tributarias y laborales. • Experiencia de 1 año o más en auditoría.
Ayudante	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes egresados o por egresar de estudios de Contabilidad, Auditoría, Finanzas o Economía. • Capacitación en normativa de Mercado de Valores. • Capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Capacitación en normas tributarias y laborales. • Experiencia de más de 3 meses en auditoría o contabilidad.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 42.- PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS PARA SUPLIR FALTA DE EXPERIENCIA

En caso de que se halle una falta de experiencia en el campo de auditoría se aplicarán los siguientes procesos alternativos y de esta manera no se afectará la calidad del proceso de auditoría:

- El nivel inmediato superior entregará más horas al trabajo en cuestión, de esa manera se puede supervisar con mayor detenimiento el proceso realizado.
- Se incrementará el número de horas de capacitación interna para poder solucionar todas las dudas que se presenten y mejorar los conocimientos del miembro en cuestión.

ARTÍCULO 43.- RELACIONES PERSONALES

- Un miembro de la Firma no podrá ser asignado a un trabajo en organizaciones en las cuales un ejecutivo de nivel superior o funcionario jefe esté cercanamente relacionado con él, debido a que esto generará dudas al momento de realizar los informes.
- Un miembro de la Firma no deberá participar en negocios con el cliente o cualquier persona involucrada dentro de la empresa.
- Se deberá tomar precauciones para evitar que las relaciones amigables no ocasione sospechas de imparcialidad.
- No se podrán aceptar regalos o favores de clientes sin la autorización de la Firma o al menos que estos sean insignificantes o se hagan también a terceros.
- Ningún miembro de la Firma podrá actuar como promotor, suscriptor, director, funcionario, o empleado del cliente o de sus relacionadas.

ARTÍCULO 44.- ASESORAMIENTO DE CLIENTES

La Firma deberá tomar precauciones para que evite ser involucrada en la función gerencial y ver comprometida su independencia como auditor externo, como consecuencia del asesoramiento brindado al cliente.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

Se establece:

- Cualquier asesoramiento brindado deberá ser realizado dentro del alcance de nuestro conocimiento profesional.
- Todo asesoramiento deberá ser presentado objetivamente de manera que toda la información presentada sea clara.
- Se deberá informar a la Gerencia del cliente, que cualquier decisión que tome en base a nuestro asesoramiento será de su propia responsabilidad.

ARTÍCULO 45.- SERVICIOS QUE EL EQUIPO DE AUDITORÍA NO ESTÁN AUTORIZADOS A REALIZAR

El auditor externo solamente podrá prestar los servicios de auditoría para los que fue contratado y no podrá prestar cualquier otro servicio o colaboración a la entidad auditada a través de personas naturales o jurídicas directa e indirectamente relacionadas.

No se podrá dar los servicios de auditoría externa junto a:

- Auditoría interna.
- Desarrollo o implementación de sistemas contables y de presentación de estados financieros.
- Teneduría de libros.
- Tasaciones, valorizaciones y servicios actuariales que impliquen el cálculo, estimación o análisis de activos u obligaciones que conlleven un registro contable en los estados financieros de la entidad auditada.
- Asesoría en la contratación y administración de personal y recursos humanos.
- Patrocinio de la entidad auditada.

ARTÍCULO 46.- POLÍTICA DE ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Las políticas de rotación del personal funcionan como un componente del proceso de calidad y salvaguarda de la independencia de la Firma. Se determina que:

- La firma solo podrá auditar, a los partícipes del Mercado de Valores, máximo de hasta tres períodos consecutivos.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO IX

NORMAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 47.- ESCEPTICISMO PROFESIONAL

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., tiene políticas que requieren que todos los auditores que participen en los trabajos de auditoría deben ejercer el escepticismo profesional, de acuerdo con las normas, es decir una actitud que incluye una mente investigadora, estar alerta a condiciones que pueden indicar errores posibles debido a equivocación o fraude, y una evaluación crítica de la evidencia de auditoría.

- Es requerido que el auditor ejerza juicio profesional y mantenga escepticismo profesional durante la planificación y al efectuar la auditoría y, entre otros aspectos:
- Identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrecta significativas, ya sea debido a fraude o error, basado en un entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo el control interno de la entidad.
- Obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a si existen representaciones incorrectas significativas, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas a los riesgos evaluados.
- Formar una opinión sobre los estados financieros, o determinar que no se puede formar una opinión, basado en la evaluación de la evidencia de auditoría obtenida.

ARTÍCULO 48.- NORMAS Y PROCESOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA

Con el soporte de la Firma, cada auditor es el responsable final de mantener su independencia personal.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

Los Socios, Gerentes y aquellos que proveen servicios profesionales a una compañía que auditemos no pueden poseer inversiones directas o indirectas materiales en un cliente o sus afiliadas.

A su vez el Socio - Representante Legal de la Firma verificará que los ingresos de un cliente no excedan del 20% de ingresos anuales de la Firma.

Ciertas relaciones financieras con clientes que auditemos o sus afiliadas (por ejemplo, préstamos, tarjetas de crédito, productos de seguros y cuentas de intermediación) se encuentran prohibidas o están sujetas a limitaciones.

Los familiares directos o dependientes de Socios y ciertos empleados de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, no pueden mantener ciertos roles en los departamentos de contabilidad o información financiera con clientes que auditemos o sus afiliadas.

ARTÍCULO 49.- RELACIONES POST-EMPLEO

Se requiere que los auditores de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, informen rápidamente a la Firma de cualquier conversación o contacto en relación a posible empleo entre ellos y un cliente que auditemos.

Como norma, los auditores que participen en negociaciones relacionadas a un posible empleo con un cliente que auditemos son cambiados de clientes.

Si un auditor de la Firma, acepta un empleo en una compañía que auditemos, el equipo de trabajo considerará activamente la idoneidad o necesidad de modificar los procedimientos de auditoría para ajuste en cuanto al riesgo de elusión de parte del ex profesional de la Firma.

ARTÍCULO 50.- COMUNICACIÓN

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., cuenta con canales de comunicación apropiados para dar a conocer las políticas y procedimientos respecto de los asuntos de independencia a nuestros auditores. A continuación se mencionan las políticas más relevantes:

- Cada auditor es responsable de mantenerse independiente de los clientes de la Firma.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

- Los Socios y Gerentes así como todos los que provean servicios profesionales no pueden tener intereses directos o materiales indirectos en un cliente de auditoría y sus afiliadas.
- Ciertas relaciones financieras (por ejemplo préstamos, tarjetas de crédito etc.) las cuales en ciertas circunstancias pueden ser prohibidas o sujetas a limitaciones.
- Familiares cercanos de colaboradores de la firma pueden causar problemas de independencia con los clientes por lo que cada auditor deberá considerar estas situaciones cuando sea asignado a un cliente y en su caso deberá informar al Socio encargado del trabajo.
- Todos los auditores de la firma, deben conocer de la restricción y problemática que existe de contratarse como empleados de clientes públicos en posiciones donde jueguen un rol de supervisión de reportes financieros.

ARTÍCULO 51.- LÍNEA DIRECTA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., mantendrá una Línea de Ética y Cumplimiento que permite reportes anónimos por teléfono. La Firma permanentemente instará a que se use la línea cuando los Socios o colaboradores de la Firma, deseen reportar preocupaciones acerca de una posible conducta ilegal, no ética o impropia a través de los canales normales de comunicación, cuando los canales de comunicación normales son impracticables o percibidos como no efectivos o cuando la persona que reporta desea mantener su anonimato.

ARTÍCULO 52.- ROTACIÓN DE SOCIOS

Los Socios de auditoría de la Firma están sujetos a requerimientos específicos de rotación que limitan el número de años consecutivos que un Socio puede proporcionar servicios de auditoría a una entidad que sea partícipe en el Mercado de Valores.

Los Socios a cargo de la auditoría de compañías reguladas locales deberán rotar cada 3 años.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO X

RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN, PROGRESO Y COMPENSACIÓN, FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 53.- RECLUTAMIENTO

Antes de recibir una oferta de trabajo, todos los candidatos a puestos profesionales completan y envían una solicitud de empleo, proporcionan certificados de antecedentes y toda la evidencia necesaria para comprobar su idoneidad técnica y experiencia.

Los posibles candidatos son entrevistados y sujetos a revisiones de antecedentes la cual se verifica con fuentes públicas. A la fecha de inicio del empleo, se proporciona acceso a las guías de independencia a los candidatos para que confirmen su independencia dentro de los primeros 30 días de la contratación. Las situaciones que involucren la independencia o los conflictos de intereses deben resolverse antes de que la persona pueda empezar a trabajar.

Al ingresar a la firma, el personal también debe confirmar su acuerdo en cumplir con el Código de Conducta de la Firma y completar los programas de capacitación sobre la independencia, ética, el respeto, la dignidad y la seguridad, además de cualquier modelo relacionado a la práctica profesional.

ARTÍCULO 54.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, PROGRESO Y COMPENSACIÓN

Los auditores de la Firma, incluyendo a los Socios, están sujetos a evaluaciones anuales de establecimiento de metas y desempeño realizadas por el Socio-Representante Legal de la Firma, personal capacitado en el proceso de administración de desempeño y familiarizados con el desempeño de los profesionales. Se preparará un modelo de evaluación de desempeño de la Firma para proveer un marco consistente a través del cual el liderazgo y los líderes de administración del desempeño pueden discutir el desempeño relacionado a las metas y los objetivos y las aspiraciones de desarrollo de carrera.

Se evalúa a cada profesional en cuanto al logro de sus metas acordadas, la demostración de las habilidades, los comportamientos y la adherencia a los valores de la Firma. Las habilidades, los comportamientos evaluados incluyen el enfoque en la calidad y el profesionalismo, conocimiento técnico, la responsabilidad, el enfoque

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

estratégico, liderazgo y desarrollo de personas, el aprendizaje continuo y la construcción de relaciones profesionales.

Los resultados de la evaluación de desempeño anual afectan directamente la compensación y el desarrollo de carrera profesional del personal.

ARTÍCULO 55.- FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

La política de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, requiere que nuestros profesionales mantengan sus competencias técnicas y cumplan con los requerimientos regulatorios y profesionales aplicables relacionados a la formación continua y capacitación profesional.

La Firma proveerá oportunidades de entrenamiento continuo para ayudar a nuestros profesionales a cumplir con estos requerimientos, así como con sus propias metas de desarrollo profesional, proporcionando entrenamiento en una gama creciente de tópicos, a través de varios métodos, incluyendo cursos tradicionales presenciales, a distancia y estudio propio basado en la web. La Firma mide los resultados mediante las evaluaciones de los cursos, pruebas de competencias y grupos de discusión de seguimiento para mejorar continuamente la eficiencia, efectividad y el impacto de nuestras iniciativas de aprendizaje.

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., requiere que el personal de auditoría que prestan servicio al cliente cumplan con los requerimientos de las normas profesionales, leyes y regulaciones.

Se enfatiza continuamente a los profesionales de auditoría sobre la auditoría de calidad y ejercer el escepticismo profesional mediante capacitaciones y comunicación oportuna de los asuntos de contabilidad y auditoría. La capacitación de la Firma incluirá programas diseñados para mejorar la capacidad de los profesionales de auditoría, de ejercer juicios al emplear un marco que trata la manera en la que las parcialidades impactan la toma de decisiones y la manera en la que reconocer y superar las mismas al ejercer los juicios y aplicar el escepticismo profesional incluyendo la evaluación de evidencia inconsistente.

El programa de formación continua y capacitación profesional requiere que todos los profesionales de auditoría completen la capacitación anual de la Firma. Además, la Firma insta a que nuestros profesionales se mantengan al día sobre las actualizaciones técnicas al asistir a programas y conferencias de capacitación específicos de la industria.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 56.- CAPACITACIÓN MÍNIMA ANUAL

La Firma determinará el plan de capacitación técnica, para los miembros de equipo de trabajo, estos tendrán capacitaciones como:

Cargo	Horas	Requerimiento académico y experiencia mínima
Socio	60	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de Mercado de Valores • Normas Internacionales de Información Financiera • Normas Internacionales de Auditoria • Actualización tributaria y laboral
Gerente	60	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de Mercado de Valores • Normas Internacionales de Información Financiera • Normas Internacionales de Auditoria • Actualización tributaria y laboral
Encargado	50	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de Mercado de Valores • Normas Internacionales de Información Financiera • Normas Internacionales de Auditoria • Actualización tributaria y laboral
Asistente	40	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de Mercado de Valores • Normas Internacionales de Información Financiera • Normas Internacionales de Auditoria • Actualización tributaria y laboral

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO XI

HONORARIOS Y ESTRUCTURA DE COBRO DE HONORARIOS

ARTÍCULO 57.- HONORARIOS POR HORA

El tarifario de los servicios que presta **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, son facturados en base al tiempo requerido para la ejecución del trabajo a una tarifa por hora que guarda relación con los niveles de experiencia del personal asignado y que se encuentran en un rango de U.S.\$50.00 y U.S.\$100.00 la hora.

ARTÍCULO 58.- ESTRUCTURA DE COBRO DE HONORARIOS

El encargado de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica comprobará y comunicará al Socio de Auditoría y/o la Gerencia General de la Firma mediante la forma escrita, que los ingresos obtenidos por la Firma que provengan de un mismo cliente o empresas vinculadas al que pertenezca éste, no podrán exceder del 20% del total de los ingresos anuales de la Firma, desde el segundo año de inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores.

CAPÍTULO XII

INDEPENDENCIA

ARTÍCULO 59.- MEDIDA PREVENTIVA ANTE UNA AMENAZA PARA LA INDEPENDENCIA

La Firma normalmente no deberá aceptar compromisos de clientes inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores donde los ingresos por honorarios superen el 20% del total de los ingresos de la Firma.

En el caso de aceptar compromisos que superen este porcentaje esta decisión deberá ser documentada de la siguiente manera.

1. Rotación de Socios, Gerentes y miembros del equipo de trabajo.
2. Revisor de control de calidad externo: Un socio, otra persona de la firma, persona externa con calificaciones adecuadas, o un equipo compuesto por estas personas, con experiencia y autoridad suficientes apropiadas para evaluar de una manera objetiva los juicios importantes hechos por el equipo del trabajo y las conclusiones que alcanzó para formular el dictamen del auditor.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO XIII

NORMAS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL ACTUAR DE TODO EL PERSONAL

ARTÍCULO 60.- ESTRUCTURA OPERATIVA

Nuestra estructura operativa está diseñada para que nos permita proporcionar servicios profesionales de calidad al Mercado de Valores y las compañías que auditamos y responder al ambiente económico y regulatorio en evolución en el que operamos.

La Firma mantiene normas y principios para promover una cultura interna basada en el reconocimiento de que la calidad es esencial en el desarrollo de una auditoría. Los responsables de monitorear el cumplimiento de las normas y principios incluidos en este reglamento son primariamente los Socios que dirigen y conducen los compromisos de auditoría, no obstante la responsabilidad final de monitorear el cumplimiento de estas normas y principios es el Socio Representante Legal de la Firma.

El propósito de las normas y principios es lograr una calidad uniforme en la realización de los trabajos de auditoría, mediante la implementación del Proceso de Auditoría de **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, que se complementa con las normas profesionales y los requerimientos reglamentarios y legales aplicables en cada compromiso de auditoría.

El sistema de control de calidad de la Firma incluye normas y principios que cubren cada uno de los siguientes elementos.

- Responsabilidades de los líderes al sistema de control de calidad dentro de la Firma.
- Requerimientos éticos.
- Aceptación y continuidad de clientes.
- Recursos humanos.
- Revisión para asegurar la calidad de los trabajos de auditoría.
- Realización de los trabajos de auditoría.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 61.- CONDUCTA DEL PERSONAL DE AUDITORÍA

El equipo auditor deberá seguir las normas de conducta establecidas en el Código de Ética para Profesionales de Contabilidad emitido por el IFAC.

ARTÍCULO 62.- APARIENCIA Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

El personal deberá vestirse con pulcritud, cuidar su apariencia física, mantener un alto nivel de comportamiento y recordar que son la imagen de la Firma durante y fuera de las horas de trabajo.

ARTÍCULO 63.- CUIDADO DE PAPELES DE TRABAJO POR PARTE DEL PERSONAL

Se deberá tener mucho cuidado al momento de transportar papeles de trabajo desde y hasta las instalaciones de la Firma. Se deberá evitar dejar sin supervisión adecuada los papeles de trabajo sin importar el lugar donde se encuentre.

ARTÍCULO 64.- CORRECTA EMISIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA POR PARTE DEL PERSONAL

Antes de emitir los informes, se realiza una revisión de calidad de todos los informes relacionados con los compromisos de auditoría y de atestación por un Socio de auditoría o un Gerente con experiencia y que no participen directamente en el compromiso.

ARTÍCULO 65.- RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES AL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA FIRMA

Fomentar una cultura interna cuyo objetivo sea la calidad, depende de acciones y mensajes claros, congruentes y frecuentes que emanen de todos los niveles de la administración, en los que se enfatizan las políticas y procedimientos de control de calidad y los requerimientos para:

La realización de compromisos de auditoría que cumplan con las normas profesionales y los requerimientos reglamentarios y legales aplicables.

ARTÍCULO 66.- REVISIONES ESPECIALES

Para los compromisos que se hayan evaluados como riesgosos, la revisión debe ser realizada además por un Socio con experiencia, con el propósito de proporcionar un nivel adicional de competencia y objetividad al planear y realizar la auditoría. El Socio de revisión especial debe ser independiente del compromiso.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

ARTÍCULO 67.- SISTEMAS DE CONSULTAS Y DIFERENCIAS DE OPINIÓN

Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda., ha establecido un sistema de consulta cuyo propósito es proporcionar respuestas a las consultas de los auditores en los compromisos de auditoría. Las consultas incluyen preguntas de carácter técnico de contabilidad y auditoría que requiera conocimiento especializado ya sea a través de pregunta verbal o a través de correo electrónico, dirigida a los niveles que se considere apropiado.

Las diferencias de opinión que se pueden presentar en relación a una consulta técnica deben ser aclaradas por el Socio Representante Legal de la Firma.

Existen situaciones en las cuales **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, puede recurrir al trabajo de un especialista. Para estas situaciones, la Firma debe contratar a un especialista externo que esté debidamente capacitado y que sea independiente y objetivo.

ARTÍCULO 68.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

En **Accounting, Consulting & Management, Acman Cía. Ltda.**, la realización de cada compromiso de auditoría recae en un Socio de auditoría asignado, cuya identidad y responsabilidad es comunicada al cliente en la propuesta de auditoría.

El equipo de auditoría asignado a cada compromiso comprende: Un Socio a cargo, un Gerente, un Encargado, un Asistente de Auditoría y dependiendo de la necesidad un ayudante en el cliente permanentemente. Sin embargo, se asigna al equipo de auditoría tomando en consideración el tamaño, la naturaleza y la complejidad del negocio del cliente.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios

CAPÍTULO XIV

NORMAS QUE ASEGUREN LA CORRELACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA Y EL NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS

ARTÍCULO 69.- ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL

La Firma deberá mantener la cantidad de profesionales necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios de auditoría a una entidad participante en el Mercado de Valores.

El equipo de auditoría deberá estar organizado por: un Socio, un Gerente, un Encargado, un Asistente y dependiendo del tamaño del cliente de un Ayudante.

En ocasiones que se demande se dispondrá de especialistas en el campo que se requiera.

ARTÍCULO 70.- ESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Cada miembro de la Firma dispondrá de un computador para la correcta prestación de servicios de auditoría, independientemente del tamaño del cliente.

ARTÍCULO 71.- NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS

El número de compañías a auditar, por un equipo de trabajo, estará determinado por el tamaño del ente auditado, el segmento o industria a la que pertenece y el plazo para concluir el compromiso.

Elaborado por	Fecha de	Revisado por	Aprobado por
Consejo de Control de Calidad	20/05/2016	Socio-Gerente General	Junta de Socios